JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN GRANADA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. (ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE 2018)

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado Acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la provincia en la que se haya producido el último cese.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de diciembre de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mísmas, se producirá una vez que se realice la actualización trimestral, por lo que,



Código:	. 43CVe661HEQ5D9n+79/FwARX5HUtnY	Fecha	10/10/2018
Firmado Por	MARÍA SANDRA GARCÍA MARTÍN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Admón. Pública

HE RESUELTO

CRETARÍA GRAL. PROV. LACIENDA Y AD. PÚBL.

PRIMERO.- Aprobar las relaciones provisionales de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Granada, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras las constitución de las mismas (actualización tercer trimestre 2018) que se acompañan a la presente Resolución:

GRUPO I: Psicólogo (1030), Médico (1041), Médico Rehabilitador (1043), Médico Geriatra (1044).

GRUPO II: Diplomado/a Enfermería (2020), Fisioterapeuta (2030), Educador de Centros Sociales (2061), Monitor Ocupacional (2070).

GRUPO III: Encargado de Almacén (3014), Personal de Interpretación e Información (3030), Dirección de Cocina (3053) Monitor Escolar (3061), Personal Técnico de Servicios en Centros (3080), Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119).

GRUPO IV: Auxiliar de Servicios en Centros (4061)

GRUPO V: Personal Asistente en Restauración (5033) y Auxiliar Sanitario (5050).

SEGUNDO.- Se adjunta Anexos de personal eliminado de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, por las diferentes causas que se especifican en las mísmas:

GRUPO III: Monitor Escolar (3061)

GRUPO V: Personal Asistente en Restauración (5033)

TERCERO.- Aprobar la relación provisional de integrantes de la Bolsa Complementaria de la categoría profesional de <u>Educador (2060)</u> correspondiente a la provincia de Granada, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado hasta el 30 de septiembre de 2018, para su constitución.

CUARTO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Granada, sita en C/Gran Vía nº 54-56. (Granada) y en el Tablón de Anuncios del Negociado de Registro y Atención al Ciudadano de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública, sito en Edificio Administrativo "Almanjayar" Avda. Joaquina Eguaras nº 2. (Granada).

QUINTO.- En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

SEXTO.- En el plazo establecido en el punto anterior, el personal integrante de esta Bolsa Complementaria podrá presentar instancia con sus datos de contacto (domicilio de notificación, teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico), para que consten a efectos de ulteriores posibles comunicaciones.





gina	2/2
Pá	Página



JUNITADE ANDALUCÍA

RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL ENCARGADO DE ALMACÉN (3014)

ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE 2018. PROVINCIA DE GRANADA

VALORACIÓN DE MÉRITOS ACTUALIZADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

		Т		
11,66	11,64	5,06	2,25	99'0
3,71	3,99	1,61	2,1	0,21
7,95	7,65	3,45	0,15	0,45
27	0	28	0	56
4	3	10	9	2
4	4	1	2	0
27	0	28	0	56
4	6	10	9	2
4	4	1	2	0
27	0	28	0	26
4	ю	10	1	2
4	4	1	0	0
LUIS JORGE	BALDOMERO	MARIA VICTORIA	ANTONIO MIGUEL	VICTORIA EUGENIA
COCA	OLVERA	GARCIA	GUTIERREZ	JIMENA
	PORCEL		GARCIA	704 LAMOLDA
168	372	328	608	704
3014	3014	3014	3014	3014
1	2	3	4	5
	3014168 TORRES COCA LUISJORGE 4 4 4 27 4 4 27 4 4 27 7,95	3014168 TORRES COCA LUISJORGE 4 4 27 4 4 57 74 75 7,55 3,71	3014168 TORRES COCA LUIS JORGE 4 4 27 4 4 57 74 4 57 75 8 3,71 3014372 PORCEL OLVERA BALDOMERO 4 3 0 4 9 0 4 3 0 7,65 3,99 3014328 MOLINA GARCIA MARIA VICTORIA 1 10 28 1 10 28 3,45 1,61	3014 168 TOREL COCA LUIS JORGE 4 4 27 4

DILIGENCIA: Esta Relación Provisional no incorpora nuevos integrantes de la categoría profesional de Encargado de Almacén (3014) al no haber personal con una relación jurídico laboral finalizada, y que cumpla los requisitos para su inclusión, de dicha categoría de esta Bolsa Complementaria

11.- H.A.D.: Hoja de acreditación de Datos (punto tercero 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias), o que haya quedado acreditada solicitud de actualización de la misma en fecha anterior al último cese (punto cuarto, párrafo segundo de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias) 2.- Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de ENCARGADO DE ALMACÉN adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral de IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de Datos (punto tercero. 1A) y 3 del Acuerdo de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias). 3.- Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública referidos hasta la fecha de 31 de diciembre de 2017, según Hoja de Acreditación de Datos (punto tercero. 1B) y 3 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias).

4.- Los criterios de desempate son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se crean Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Encargado de Almacén.

En segundo lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciónes Públicas.

En cuarto lugar, caso de mantenerse el empate, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "P" según la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA nº 21, de 2 de febrero.)